



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

POLITICAS CONTABLES BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERAS NIIF

**APLICABLES SEGÚN LEY 1314 DE 2009 ART 1º DECRETO 2784
DE DICIEMBRE DE 2012, Y LOS DECRETOS 3019 Y 3023 DE 2013**

1. POLÍTICAS CONTABLES

El manual de políticas contables, se ha preparado partiendo de las políticas contables generales y específicas para cada uno de los elementos que conforman los estados financieros, diseñado con base en la estructura que requiere la sección 3 “Presentación de los Estados Financieros” de la NIC 1, según los objetivos y alcances plasmados en la misma, la cual parte de un Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y Notas Explicativas que contendrán las políticas más relevantes que serán adoptadas.

Este manual de políticas está diseñado para “**ANTHOC NACIONAL**”, el cual sirve de guía para el manejo, control y registro de la información financiera.

ANTHOC, posee como su principal fuente de financiación los recursos propios provenientes de cuotas ordinaria y extraordinaria de sus afiliados; arrendamientos, solidaridad de otras organizaciones sindicales, convenios institucionales de capacitaciones, Cooperaciones Internacionales fundamentalmente en materia de capacitaciones.

ANTHOC es una Organización Sindical de primer grado y de industria, actividad económica o de los servicios, fundada el 22 de febrero de 1973, de cobertura nacional, la asociación sindical tiene como objeto la defensa de los derechos laborales y sociales de los trabajadores de la salud, la seguridad social y los servicios complementarios de Colombia. Igualmente del derecho fundamental a la salud de la población Colombiana, especialmente la más pobre y vulnerable.

ANTHOC, busca garantizar que los recursos que se perciben se destinen a cumplir el objeto social de la organización descrito anteriormente.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

El domicilio principal de la Asociación Sindical es la CR 15 BIS NO. 39 A 11, en el barrio Teusaquillo, en Bogotá D.C. COLOMBIA, además tenemos sedes seccionales en 28 Departamentos y subdirectivas municipales en más del 30% de los municipios del país, siendo de naturaleza sindical.

Actualmente la Asociación Sindical se encuentra en proceso de adopción y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, para Pequeñas y Medianas Empresas - PYMES; por mandato de ley 1314 de 2009, al evaluar la magnitud de las operaciones y el giro de la Asociación Sindical, se determinó que algunas secciones de las NIIF para PYMES no serán aplicables.

2. MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

La principal razón de la elaboración del presente manual es para que la Asociación Sindical “ANTHOC” obtenga un mejor resultado en la obtención de la información razonable y fiable en los registros contables y financieros. Se iniciará detallando los elementos contenidos en el manual, manteniendo la estructura idónea e integrando apropiadamente las políticas para cada uno de los estados financieros.

2

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NACIONAL
ASAMBLEA SECCIONAL DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE DELEGADOS
JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEPARTAMENTAL

2.1. INTRODUCCIÓN

ANTHOC, debe presentar características cualitativas en la información de estados financieros, para una adecuada toma de decisiones por parte de las instancias de dirección correspondientes (asamblea nacional y asambleas seccionales, respectivamente); para lograrlo es importante contar con el presente manual, que servirá de guía en el proceso de registro, medición, presentación de las operaciones y buena elaboración de los estados financieros.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

Las políticas contables descritas en el presente manual han sido preparadas por el contador y por el Departamento Administrativo y Financiero Nacional de la Asociación Sindical, así mismo procederá a comunicarlas a todas las instancias de dirección de ANTHOC.

2.2 OBJETIVO DEL MANUAL

El manual de políticas contables de “ANTHOC” tiene por objetivo prescribir el tratamiento contable para cada una de las cuentas que forman parte de los estados financieros, así como su estructura, organizando el cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF PYMES).

2.3 ALCANCE DEL MANUAL

El presente manual define las políticas contables para:

- a) El reconocimiento y medición de las partidas contables.
- b) La preparación y presentación de los estados financieros.
- c) La información a revelar sobre las partidas de importancia relativa.
- d) Las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

2.4 POLÍTICAS CONTABLES GENERALES

ANTHOC contara con lineamientos estándar que faciliten el procesamiento de la información contable recopilada en un período determinado (ANUAL). Para la elaboración de los estados financieros, utilizará cualquiera de las políticas contables generales, que se mencionan a continuación:

2.4.1 ADOPCIÓN DE LA NORMATIVA CONTABLE APLICABLE

ANTHOC para preparar y elaborar los estados financieros adoptara como marco de referencia la Norma Internacional de Información Financiera NIIF Pymes, a partir del 1º de enero de 2018 aplicando la normatividad de la ley 1314 de 2009.

El Representante Legal, es el principal responsable, en velar que dichos estados financieros estén preparados y presentados con los requerimientos que establece las NIIF PYMES.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

Para cumplir lo anterior, cada Departamento Administrativo y Financiero de las Seccionales Departamentales o Distrital, entregarán al Departamento Administrativo y Financiero Nacional, al terminar cada período contable, dentro del límite estatutario vigente, la información requerida bajo las normas internacionales.

3. SUPUESTOS CONTABLES

ANTHOC para elaborar sus estados financieros, los estructurara bajo los siguientes supuestos contables:

a) Base de acumulación (devengo)

ANTHOC, reconocerá los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo, se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados de los períodos con los cuales se relacionan.

b) Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos

ANTHOC, presentará por separado cada clase de partidas similares que sean significativas, manteniendo la naturaleza de la cuenta.

c) Compensación.

ANTHOC, no compensará activos con pasivos o ingresos con gastos, a menos que así lo requiera o permita una NIIF.

d) Información comparativa

A menos que las NIIF permitan o requieran otra cosa, "ANTHOC" revelará información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros del periodo corriente, según NIC 1, sección 38, 42, 43 Y 44.

e) Uniformidad en la presentación

ANTHOC, mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro según NIC 1. Sección 45.

f) Negocio en marcha



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

ANTHOC, preparará sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la Asociación Sindical, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferencial y, si así fuera, se revelará la información utilizada en ellos.

4. BASES DE MEDICIÓN

ANTHOC, para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, deberá medirlos de acuerdo a las siguientes bases:

a) Costo Histórico

Para los **activos** de "ANTHOC" el costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición. Para los **pasivos** de la entidad, el costo histórico se registrará el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

b) Valor razonable

ANTHOC, reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

5. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS

ANTHOC, al elaborar sus estados financieros aplicará las características cualitativas a la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de las diferentes Seccionales, con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos de la Organización y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

6. MONEDA FUNCIONAL

ANTHOC, expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de la moneda funcional, la cual es el PESO COLOMBIANO; no obstante, las partidas representadas en moneda extranjera se re-expresarán en \$USD de los Estados Unidos de Norte América, equivalente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) al 31 de diciembre del período contable; certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

7. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

a) Presentación razonable

ANTHOC, presentará razonable y fielmente la situación financiera y los flujos de efectivo, revelando información adicional necesaria para la mejor razonabilidad de la información.

b) Cumplimiento de la NIIF PYMES

ANTHOC, elaborará sus estados financieros con base a la Norma Internacional de Información Financiera, que es el marco de referencia adoptado.

c) Frecuencia de la información

ANTHOC, presentará un juego completo de estados financieros anualmente, el cual estará conformado por: un estado de situación financiera; un estado de resultado integral; un estado de cambios en el patrimonio; un estado de flujo de efectivo y notas de las principales políticas significativas del Sindicato.

d) Revelaciones en las notas a los estados financieros

Las notas a los estados financieros se presentarán de forma sistemática, haciendo referencia a los antecedentes de la sociedad, la conformidad con la normativa internacional, las partidas que poseen importancia relativa se presentarán por separado con nota relevante sobre la naturaleza de sus operaciones y principales actividades; el domicilio legal; su forma legal, incluyendo el marco legal pertinentes a su creación o funcionamiento y otra información breve sobre cambios fundamentales referidos a incrementos o disminuciones en su capacidad operativa, reformas estatutarias, entre otros.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

e) Nota a los estados financieros sobre políticas contables

ANTHOC, presentará las notas a los estados financieros bajo el siguiente orden:

- a.- Declaración de que los estados financieros se elaboraron cumpliendo con la NIIF PYMES.
- b.- Elaborará un resumen de las políticas contables significativas que se hayan aplicado.
- c.- Información adicional que sirva de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden que se presente cada estado y cada partida.
- d.- Cualquier otra información a revelar que se estime conveniente.

Para asegurar que la nota está completa, deberá repasar el balance general y el estado de resultado para cada rubro de presentación importante, y verificar la revelación de la política contable.

Los cambios en políticas, métodos y prácticas contables deben ser revelados y debe exponerse el efecto en los estados financieros, su tratamiento se rige por lo establecido en la sección 10 de la NIC 8.

8. POLÍTICAS CONTABLES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

8.1 Presentación del estado de situación financiera

ANTHOC presentará la información financiera teniendo en cuenta la IAS NIC1, sección 54. Clasificando los siguientes importes:

- (a) Propiedades, planta y equipo;
- (b) Propiedades de inversión;
- (c) Activos financieros;
- (d) Inversiones
- (e) Cuentas por cobrar;
- (f) Efectivo y equivalentes al efectivo;

El balance también incluirá rúbricas específicas con los importes correspondientes a las siguientes partidas:



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

- (a) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar;
- (b) Provisiones;
- (c) Pasivos financieros [excluyendo los importes mencionados en los literales a y b.
- (d) Pasivos y activos por impuestos corrientes, según se definen en la NIC 12

8.1.2 Impuesto a las Ganancias

- (a) Pasivos y activos por impuestos diferidos, según se definen en la NIC 12;

ANTHOC, presentará las partidas de los elementos activo y pasivo del estado de situación financiera, clasificados como activos y pasivos corriente y no corriente como categorías separadas. (NIC 1 Sección 60).

8.1.3 Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios:

- a. Espere realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo normal de operación.
- b. Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- c. Se realizará el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
- d. Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización este restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

ANTHOC, clasificará todos los demás activos como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses. (NIC 1 Sección 68)

ANTHOC, clasificará un pasivo como corriente cuando: (NIC 1 Sección 69)

- a. Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad;
- b. Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.
- c. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa;
- d. La entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

ANTHOC, clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

8.1.4 Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

ANTHOC, revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones adicionales de las partidas presentadas, clasificadas de una manera que sea apropiada para las operaciones de la Organización. El detalle suministrado en las subclasificaciones dependerá de los requerimientos de las NIIF, así como del tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida, por ejemplo:

- (a) Las partidas de propiedades, planta y equipo se desagregarán por clases, de acuerdo con la NIC 16;
- (b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar de las Seccionales Departamentales, de los afiliados, de entidades empleadoras de partes relacionadas.
- (c) Las provisiones se desglosarán, de forma que se muestren por separado las que corresponden a provisiones por beneficios de saneamientos contables.
- (d) El capital y las reservas se desagregarán en varias clases, tales como capital y reservas.

9

8.1.5 Capital Neto

ANTHOC, revelará en el capital neto lo siguiente:

- (a) una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en el Patrimonio.

9. ACTIVO

9.1 Políticas contables para la cuenta del efectivo y equivalentes al efectivo

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos, depósitos a plazo (vencimiento a tres meses), equivalentes al efectivo.

9.1.1 Medición inicial

ANTHOC, llevará sus registros contables en moneda funcional representada en Pesos Colombianos.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición.

El efectivo se medirá al costo de la transacción.

Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.

9.1.2 Medición posterior

Saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo.

Se revelará en las notas junto con un comentario al Departamento Administrativo y Financiero, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta y las restricciones que les afecten.

10

9.2 Políticas contables para las cuentas y documentos por cobrar

9.2.1 Medición inicial

ANTHOC, con base en la NIIF 9, los activos financieros los reconocerá en su estado de situación financiera cuando para el Sindicato represente un derecho y un pasivo financiero para el tercero.

Los activos financieros se reconocerán inicialmente al costo y se valorarán posteriormente a costo amortizado.

El límite normal de pago de cuotas ordinarias recaudadas efectivamente por las Seccionales Departamentales para "ANTHOC" es de 15 días calendarios.

9.2.2 Medición posterior

Cuando se superen los límites normales del pago de las cuotas ordinarias, los saldos pendientes de cobro se ajustarán al costo amortizado.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

Se aplicaran las sanciones estatutarias correspondientes de acuerdo a la naturaleza de la organización sindical.

Se revisarán las estimaciones de cobros, y se ajustará el importe en libros de las cuentas por cobrar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados ya revisados.

Se dará de baja a la cuenta por cobrar si la misma en términos jurídicos prescribe, judicial o administrativamente es declarada impagable.

En las notas explicativas se revelarán: las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas por cobrar, el monto de las cuentas por cobrar a la fecha, el monto de la provisión para cuentas incobrables a la fecha de los estados financieros, segregando las mismas.

10. POLÍTICAS CONTABLES PARA LAS CUENTAS POR COBRAR BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO

10.1 Medición inicial

Se reconocerá una cuenta por cobrar, por los derechos que resulten de otorgar en arrendamiento financiero, bienes a terceros, a un plazo contractual establecido.

ANTHOC, reconocerá en su balance de situación financiera los activos que mantenga en arrendamiento financiero como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento. La inversión bruta en el arrendamiento será la suma de: los pagos mínimos a recibir por el arrendador bajo un arrendamiento financiero y cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.

La entidad reconocerá en la cuenta por cobrar, los costos directos iniciales, es decir, los costos directamente atribuibles a la negociación del arrendamiento.

10.2 Medición posterior



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

Se registrarán los pagos relativos al período del arrendamiento, aplicándolos contra la inversión bruta, con el propósito de reducir tanto el principal como los ingresos financieros no ganados.

Se revelará al final del período sobre el que se informa, la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha, para el plazo correspondiente al arrendamiento y los ingresos financieros no ganados.

11. POLÍTICAS CONTABLES PARA LA ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES

11.1 Medición inicial

Al final de cada período sobre el que se informa, "ANTHOC", evaluará si existe evidencia objetiva de incobrabilidad y cuando exista, la entidad reconocerá inmediatamente una estimación para cuentas incobrables.

Se medirá el valor por la estimación para cuentas incobrables a la fecha de los estados financieros de acuerdo a la diferencia resultante entre el importe en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original de la cuenta por cobrar.

11.2 Medición posterior

Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, "ANTHOC." revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados inmediatamente.

En las notas explicativas se revelará: la política adoptada para la cuantificación de la estimación para cuentas incobrables y el monto de la provisión para cuentas incobrables a la fecha de los estados financieros.

12. POLÍTICAS CONTABLES PARA LA CUENTA DE PAGOS ANTICIPADOS

12.1 Medición inicial



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

Los gastos pagados por anticipados estarán conformados por alquileres cancelados por anticipado, además de pagos anticipados que tenga la entidad. Se reconocerá el valor del pago anticipado a su costo.

La cuenta de pagos anticipados ó gastos anticipados se encuentra dentro de los activos corrientes, ya que se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa.

12.2 Medición posterior

Se medirán los pagos anticipados al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.

Cuando se consuman los bienes, se devengan los servicios o se obtengan los beneficios del pago hecho por anticipado se liquidarán contra el gasto respectivo; también en el momento en el que la empresa determine que estos bienes o derechos han perdido su utilidad, el importe no aplicado deberá cargarse a los resultados del período.

En los estados financieros se revelará: Si la vida útil de los gastos anticipados es indefinida o definida; los métodos y tasas de amortización utilizadas; el valor bruto del activo, y las pérdidas por deterioro acumuladas, que se le hayan calculado, esto al inicio y fin de año; los cargos a resultados que se realicen; y las restricciones a la titularidad.

13. POLÍTICAS CONTABLES PARA LA CUENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La entidad registrará como propiedad, planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la producción de bienes, así mismo se prevé usarlo más de un período contable.

ANTHOC, reconocerá a un activo como elemento de la propiedad, planta y equipo si es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros; además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad; y del cual se posee el control de los riesgos y beneficios asociados a él.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

13.1 Medición Inicial

Con base en la NIC 16, ANTHOC medirá inicialmente al costo los elementos de propiedad, planta y equipo, el cual comprenderá el precio de adquisición, los costos atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista; y formará parte la estimación inicial de costos de desmantelamiento o retiro de un activo, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

La entidad medirá el costo de propiedad, planta y equipo al valor presente de todos los pagos futuros, si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito.

13.2 Medición posterior

ANTHOC, podrá medir la propiedad, planta y equipo posterior a su reconocimiento, mediante el método del costo, (costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro acumulada que haya sufrido dicho elemento); o del valor revaluado, teniendo en cuenta que el método elegido se aplicará a todos los activos que pertenezcan a la misma clase.

Si ANTHOC posee propiedad, planta y equipo que contiene componentes principales que reflejan patrones diferentes de consumo en sus beneficios económicos futuros, deberá reconocerse el costo inicial de la propiedad distribuido para cada uno de los elementos por separado.

ANTHOC dará de baja en las cuentas un activo de propiedad, planta y equipo que se encuentra en disposición o no se espera obtener beneficios económicos futuros por la disposición o uso del activo.

ANTHOC, reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produjo.

ANTHOC, podrá revaluar el activo utilizando el valor razonable, siempre que este se pueda medir razonablemente.

ANTHOC revelará para cada una de las clasificaciones de propiedad, planta y equipo que cada seccional o la Junta Directiva Nacional, considere apropiada, la siguiente información, con base en los párrafos 73 a 79 de la IAS-NIC 16; La base de medición utilizada; vida útil o vidas útiles de la propiedad, planta y equipo; el



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

importe en libros de la propiedad, planta y equipo; su depreciación acumulada y pérdida por deterioro del valor al principio y fin del período contable que se informa; conciliación de los importes al inicio y fin del período contable que se informa, mostrando las adiciones, disposiciones, pérdidas por deterioro, depreciación y otros cambios.

14. DEPRECIACIÓN DE UNA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

14.1 Medición inicial

ANTHOC, reconocerá el cargo por depreciación de la propiedad, planta y equipo que posee, en el resultado del período contable.

ANTHOC, reconocerá la depreciación de un activo de propiedad, planta y equipo, cuando dicho activo esté disponible para su uso, es decir, se encuentre en el lugar y en un contexto necesario para operar de la manera prevista por las Seccionales y/o la Junta Directiva Nacional, y se le haya reducido su valor residual.

14.2 Medición posterior

ANTHOC, deberá distribuir el importe depreciable de una propiedad, planta y equipo a lo largo de su vida útil, de una forma sistemática con relación al método de depreciación que se haya elegido para dicha propiedad.

ANTHOC, determinará la vida útil de una propiedad, planta y equipo a partir de factores como son, la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia, los límites o restricciones al uso del activo, entre otros.

ANTHOC, elige el método de **Depreciación Lineal** para sus activos de propiedad, planta y equipo, porque se ajusta a los beneficios económicos que se espera obtener del activo.

Cuando una propiedad, planta y equipo posea componentes principales se deberá registrar la depreciación de cada elemento por separado, a partir de la vida útil que las Seccionales y/o la Junta Directiva Nacional asignó, de acuerdo a los beneficios económicos que se esperan de ellos.

La vida útil de la propiedad, planta y equipo deberá ser revisada al final del período en el que existan indicios de que la vida útil del activo varió, debiéndose ajustar el periodo corriente y futuro.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

15. DETERIORO DEL VALOR DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

15.1 Medición inicial

ANTHOC, registrará una pérdida por deterioro para una propiedad, planta y equipo cuando el importe en libros del activo sea superior a su importe recuperable, determinado por el mayor valor entre el valor razonable menos gastos de ventas y su valor de uso; se deberá identificar cuál de las dos mediciones, si el valor razonable o el valor de uso se utilizará para medir el valor recuperable.

ANTHOC, reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produzca.

ANTHOC, realizará a la fecha sobre la que se informa en el período, una valuación para determinar la existencia de deterioro de valor; si existe, deberá estimar el importe recuperable de la propiedad, planta y equipo valuada.

ANTHOC, considerará los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor:

- a) El valor del mercado ha disminuido.
- b) Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que ópera.
- c) Tasa de interés del mercado se ha incrementado.
- d) Evidencia de obsolescencia y deterioro físico.
- e) Cambios en el uso del activo.
- f) El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado.

15.2 Medición posterior

ANTHOC, deberá revisar y ajustar la vida útil, el método de depreciación o el valor residual de la propiedad, planta y equipo.

ANTHOC, evaluará a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, los activos de propiedad, planta y equipo que en periodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido.

ANTHOC, reconocerá la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

Se reconocerá una reversión del deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo, cuando se incremente el importe en libros al valor semejante del importe recuperable, ya que la valuación indicó que el importe recuperable había excedido el importe en libros.

ANTHOC, revelará para cada activo de propiedad, planta y equipo que ha presentado una pérdida por deterioro de valor la siguiente información:

- a) El importe de la pérdida por deterioro del valor o las reversiones reconocidas en resultados del período.
- b) La partida o partidas del estado de resultados integral en la que se encuentra incluido el importe de la pérdida por deterioro o reversiones reconocidas.

16. ADQUISICIÓN DE UNA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO

16.1 Medición inicial

ANTHOC, reconocerá los derechos (el activo) y obligaciones (un pasivo) de la propiedad, planta y equipo adquirida en arrendamiento financiero, en su estado de situación financiera, por el importe igual al valor razonable del activo o al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento si esté fuera menor.

ANTHOC, reconocerá en el importe reconocido como activo, cualquier costo directo inicial atribuidos directamente a la negociación y acuerdo del arrendamiento.

ANTHOC, calculará el valor presente de los pagos mínimos utilizando la tasa de interés implícita, y si no se pudiera determinar utilizará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.

16.2 Medición posterior

ANTHOC, repartirá los pagos mínimos de la propiedad, planta y equipo en arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente utilizando el método del interés efectivo.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

ANTHOC, distribuirá la carga financiera a cada período a lo largo del plazo del arrendamiento, para obtener así, una tasa de interés constante en cada período, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.

ANTHOC, depreciará el activo de propiedad, planta y equipo de acuerdo a su condición cuando este apto para producir.

ANTHOC, deberá depreciar el activo totalmente a lo largo de su vida útil o al plazo del arrendamiento, el que fuere menor, si no posee la convicción razonable de que la propiedad, planta y equipo se obtendrá al finalizar el vencimiento del arrendamiento.

ANTHOC, evaluará a la fecha sobre la cual se informa, si la propiedad, planta y equipo ha sufrido deterioro de valor.

ANTHOC, revelará sobre propiedad, planta y equipo adquirida en arrendamiento financiero la información siguiente:

- a) El importe en libros al final del período contable sobre el cual se está informando.
- b) El total de pagos mínimos futuros para el período contable que se está informando y para los de un año, entre uno y cinco años y más de cinco años; además de una descripción de los acuerdos del contrato.
- c) La base de medición utilizada.
- d) La vida útil o vidas útiles de las propiedades, planta y equipo.
- e) El importe en libros de la propiedad, planta y equipo, su depreciación acumulada y pérdida por deterioro del valor al principio y final del periodo contable que se informa.
- f) Conciliación de los importes al inicio y al final del periodo contable que se informa que muestre: las adiciones, disposiciones, pérdidas por deterioro, depreciación y otros cambios.

18

17. POLÍTICAS CONTABLES PARA LA CUENTA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN

17.1 Medición inicial

ANTHOC, con base en la IAS-NIC 40, reconocerá como propiedades de inversión: terrenos o edificios que mantiene bajo un arrendamiento financiero, destinado a obtener rentas, plusvalías o ambas.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

ANTHOC, reconocerá un activo como una propiedad de inversión dentro del acuerdo de un arrendamiento operativo, si dicha propiedad cumple con la definición de propiedad de inversión y su valor razonable del derecho sobre la propiedad se puede medir sin costo o esfuerzo desproporcionado.

ANTHOC, contabilizará las propiedades de uso mixto separando las propiedades de inversión y la propiedad, planta y equipo; si la propiedad de inversión no se puede medir con fiabilidad y sin costo o esfuerzo desproporcionado en un contexto de negocio en marcha, se registrará como un todo de propiedad, planta y equipo.

Las propiedades de inversión se reconocerán a su costo, que comprende su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible, o a su valor razonable.

17.2 Medición posterior

ANTHOC, medirá las propiedades de inversión al valor razonable, o al costo, siempre que esté se pueda medir de forma fiable y sin costo o esfuerzo desproporcionado en un contexto de negocio en marcha, a la fecha sobre la que se informa.

ANTHOC, reconocerá en resultados cualquier cambio en el valor razonable de la propiedad de inversión.

ANTHOC, reconocerá la propiedad de inversión al valor presente de todos los pagos futuros, si el pago de la compra de la propiedad se aplaza más allá de los términos normales de crédito.

ANTHOC, contabilizará una propiedad de inversión como propiedad, planta y equipo, cuando ya no esté disponible una medición fiable del valor razonable, sin un costo o esfuerzo desproporcionado, o deje de cumplir con la definición de propiedad de inversión, lo cual constituirá un cambio en las circunstancias.

ANTHOC, revelará para las propiedades de inversión que posea, la información siguiente, con base en los párrafos 74 al 79 de la IAS 40:

- a) La forma empleada para determinar la valoración del valor razonable de las propiedades de inversión.
- b) Si la valoración del valor razonable está basada por una tasación hecha por un tasador independiente.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

- c) Importe de las restricciones a la realización de las propiedades de inversión, cobro de los ingresos o recursos obtenidos por su disposición.
- d) Obligaciones contractuales contraídas por propiedades de inversión
- e) Una conciliación del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y final del período contable que se informa que muestre: ganancias o pérdidas por ajustes al valor razonable, transferencia de propiedades de inversión a propiedad, planta y equipo, otros cambios.

18. PASIVO

18.1 POLÍTICAS PARA LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

18.1.1 Medición inicial

ANTHOC, reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo.

ANTHOC, medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella.

ANTHOC, medirá la cuenta y documento por pagar al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para este tipo de pasivos financieros, siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación.

18.1.2 Medición posterior

ANTHOC, medirá las cuentas y documentos por pagar al final de cada período al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, cuando estas sean a largo plazo.

ANTHOC, medirá las cuentas y documentos por pagar al final de cada período, sobre el que se va a informar.

ANTHOC, revisará las estimaciones de pagos y se ajustará el importe en libros de las cuentas y documentos por pagar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados revisados.

20



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

ANTHOC, dará de baja en sus pasivos contables, a las cuentas y/o documentos por pagar cuando las obligaciones especificadas en el contrato hayan sido pagadas, canceladas o expirado.

ANTHOC, revelará a la fecha del período contable que se informa lo concerniente a:

Las políticas adoptadas para la valoración de las cuentas y documentos por pagar; el monto de las deudas y documentos comerciales a la fecha.

19. POLÍTICAS PARA LA CUENTA DE PROVISIONES

19.1 Medición inicial

ANTHOC, reconocerá una provisión cuando se tenga una obligación a la fecha, sobre la que se informa el resultado de un suceso pasado, que sea probable desprenderse de recursos para liquidarla y el importe de está pueda ser estimado de forma fiable.

ANTHOC, reconocerá una provisión como un pasivo en el estado financiero y el importe de la provisión como un gasto en resultados del período contable.

ANTHOC, medirá la provisión al valor presente de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación, cuando el efecto del valor temporal del dinero resulte significativo.

ANTHOC, utilizará la tasa de descuento antes de impuestos que mejor refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero.

ANTHOC, reconocerá reembolsos a terceros que pueden ser parte o la totalidad del importe requerido para liquidar la provisión, como activo separado (reembolso por cobrar), el cual no deberá exceder el importe de la provisión ni se compensará con ella.

19.2 Medición posterior

ANTHOC, medirá la provisión posteriormente, cargando contra ella únicamente aquellos desembolsos para los cuales fue reconocida originalmente la provisión.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

ANTHOC, evaluará al final del período contable que se informa las provisiones y si fuese necesario ajustará su valor para reflejar la mejor estimación actual del importe requerido para cancelar la obligación.

ANTHOC, reconocerá en gastos del resultado del período, cualquier ajuste realizado a los importes de la provisión previamente reconocidos.

ANTHOC, reconocerá en resultados del período la reversión del descuento, cuando la provisión se midió inicialmente al valor presente, y como consecuencia de la valuación de las provisiones se reconocieron ajustes a los importes previamente reconocidos.

ANTHOC, revelará para cada una de las provisiones reconocidas al final de período contable la información siguiente:

- a) Conciliación que muestre el importe en libros al inicio y al final del período, adiciones realizadas, ajustes de los cambios en la medición del importe descontado, importes cargados contra la provisión, importes no utilizados revertidos.
- b) Descripción de la naturaleza de la obligación e incertidumbres del importe.
- c) Importe de reembolsos de terceros esperados

22

20. POLÍTICAS CONTABLES PARA LA CUENTA DE PRÉSTAMOS

20.1 Medición inicial

ANTHOC, medirá los préstamos inicialmente al precio de la transacción, es decir, al costo y los demás gastos inherentes a él.

Cuando "ANTHOC" realice una transacción que sea financiada a tasa de interés que no es la de mercado, midiendo inicialmente el préstamo al valor presente de los pagos futuros, descontados a tasa de interés de mercado, para transacciones de deuda similar.

20.2 Medición posterior

ANTHOC, medirá los préstamos al costo amortizado, utilizando el método de interés de efectivo.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

ANTHOC, clasificará una porción de los préstamos a largo plazo, en el pasivo corriente, en una cuenta llamada préstamos a corto plazo, que tengan vencimiento igual o menor a doce meses.

ANTHOC, medirá los préstamos anteriormente reconocidos en el pasivo corriente, al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar.

ANTHOC, revisará sus estimaciones de pago y ajustará el importe en libros del pasivo financiero para reflejar los flujos de efectivos, reales ya revisados.

Se deberá revelar el plazo y las condiciones de los préstamos que "ANTHOC" posea, además de la tasa de interés acordada y si existiese garantía, deberá presentar el valor y condiciones del bien otorgado como garantía.

21. POLÍTICAS CONTABLES PARA LA CUENTA DE OBLIGACIONES BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO

21.1 Medición inicial

ANTHOC, reconocerá una obligación bajo la figura de arrendamiento financiero en su estado de situación financiera.

ANTHOC, medirá inicialmente al valor razonable del bien arrendado o al valor presente de los pagos acordados, si este fuera menor.

El valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, deberá calcularse utilizando la tasa de interés implícita en este, sino se puede determinar, se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.

21.2 Medición posterior

ANTHOC, repartirá los pagos mínimos del arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente, utilizando el método del interés efectivo.

ANTHOC, distribuirá la carga financiera (intereses) a cada período a lo largo del plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada período, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.

ANTHOC, deberá revelar en las notas el importe en libros, es decir el costo menos los desembolsos incurridos en el período contable y realizar una descripción de los



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

acuerdos generales acordados en el contrato, aspectos de importancia como plazo, tasa de interés, entre otros.

22. PATRIMONIO

22.1 POLÍTICAS CONTABLES PARA LA CUENTA DE CAPITAL SOCIAL

22.1.1 Medición inicial

El capital social de “ANTHOC”, está conformado por las cuotas de sostenimiento que aportan los afiliados a la Organización.

Los instrumentos de patrimonio deberán de ser medidos al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir.

22.1.2 Medición posterior

ANTHOC, deberá revelar en sus notas la siguiente información:

- a. Los ingresos por cuotas de sostenimientos sindicales, arrendamientos y donaciones.

23. POLÍTICAS CONTABLES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

23.1 Presentación del estado de resultado integral

ANTHOC, presentara un **único estado**, denominado **Estado de Resultado Integral**, en el cual se incluirá todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el periodo, tal como permite y requiere la NIC 1.

23.1.1 Políticas contables para la cuenta de Ingresos

ANTHOC, reconocerá el ingreso siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con confiabilidad.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

Se reconocerán ingresos ordinarios por intereses cuando exista diferencia resultante entre el valor razonable y el importe de la contraprestación; este tipo de ingresos se reconocerá utilizando el método del interés efectivo.

La organización, deberá revelar el importe de las diferentes categorías de ingresos reconocidas durante el período, procedentes de la venta de bienes, intereses, dividendos, comisiones, y cualquier otro tipo de ingreso.

23.1.2 Políticas contables para la cuenta de gastos

ANTHOC, reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con confiabilidad.

Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos, siempre que puedan medirse de forma fiable.

ANTHOC, optará por cualquiera de las siguientes clasificaciones para el desglose de los gastos:

- a) **Por su naturaleza:** Depreciación, compras de materiales, costos de transporte, beneficios a los empleados y costo de publicidad, entre otros.
- b) **Por su función:** Como parte del costo de la actividad social propia del sindicato.

ANTHOC, reconocerá los costos por préstamos como gastos del período, cuando se incurran en ellos.

24. POLÍTICAS CONTABLES PARA LA CUENTA DE RESERVA LEGAL

ANTHOC, al momento de elaborar políticas contables, debe de considerarse el tipo de reserva (legal, laboral, entre otras) de la organización. Para el cálculo de las reservas se realizará siguiendo las disposiciones legales relativas a estas, para el caso de la reserva legal y para las demás reservas se efectuará a partir de los parámetros que la entidad establezca.

La reserva legal se constituirá con el diez por ciento (10%) del capital social de cada vigencia contable.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

25. POLÍTICAS CONTABLES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

25.1 Presentación del estado de cambios en el patrimonio

ANTHOC, elaborará el estado de cambios en el patrimonio una vez al año, como complemento al conjunto de estados financieros al cierre del período contable que muestre: El estado integral total del período; los efectos en cada componente del patrimonio, la aplicación retroactiva o la re-expresión retroactiva reconocidas; realizará una conciliación entre los importes en libros al comienzo y al final del período para cada componente del patrimonio revelando por separado los cambios procedentes (el resultado del período, cada partida de otro resultado integral).

ANTHOC, optará por presentar un único estado de resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio, durante el período contable.

25.2 Elaboración del estado de cambios en el patrimonio

Para la elaboración del estado de cambios en el patrimonio "ANTHOC" deberá mostrar en forma detallada los ingresos ordinarios, mostrando por separado el patrimonio del sindicato.

25.3 Información a revelar en el estado de cambios en el patrimonio

ANTHOC, revelará para cada componente una conciliación entre los importes en libros tanto al inicio como al final del período contable, revelando cambios con relación a:

- a) Resultado del ejercicio
- b) Cada partida de otro resultado integral

ANTHOC, considerará al momento de realizar el estado de resultados Integral, las siguientes partidas:

- a) Los ingresos y gastos propios de la función social del Sindicato



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES

26. POLÍTICAS CONTABLES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

26.1 Presentación del estado de flujo de efectivo

ANTHOC, elaborará el estado de flujo de efectivo una vez al año, como complemento al conjunto de estados financieros al cierre del período contable.

26.2 Elaboración del estado de flujo de efectivo

ANTHOC, para la elaboración del estado de flujo de efectivo y las actividades de operación, optará por cualquiera de los métodos que se mencionan a continuación:

- a) **Método indirecto**, siempre que el resultado se ajuste por los efectos de las transacciones no monetarias, cualquier pago diferido o acumulaciones (o devengos) por cobros y pagos por operaciones pasadas o futuras, y por las partidas de ingreso o gasto asociadas con flujo de efectivo de inversión o financiación.
- b) **Método directo**, siempre que se revelen las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

“ANTHOC, presentará el estado de flujo de efectivo para las actividades de inversión y financiación bajo el método directo”.

26.3 Información a revelar en el estado de flujo de efectivo

ANTHOC, revelará información sobre las partidas de efectivo y sus componentes; además de la conciliación de saldos de la partida de efectivo y equivalentes de efectivo.

27. POLÍTICAS CONTABLES DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO QUE SE INFORMA

27.1 Reconocimiento de hechos ocurridos después de la fecha del balance

ANTHOC, procederá a modificar los importes reconocidos en los estados financieros, siempre que impliquen ajustes a ciertas situaciones que inciden en la situación financiera y que sean conocidos después de la fecha del balance.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

ANTHOC, modificará los importes que se dan como resultado de un litigio judicial, si se tiene registrada una obligación, o cuando recibe información después de la fecha del balance que indique el deterioro de un activo, o en el momento en el que se demuestre que los estados financieros están incorrectos debido a fraudes o errores; básicamente los importes son modificados si el hecho es considerado material.

27.2 Revelación de hechos que no implican ajustes

ANTHOC, no procederá a modificar los importes reconocidos en los estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después de la fecha del balance, si estos no implican ajustes, la empresa solo realizará su revelación en las notas en casos como los siguientes: La naturaleza del evento; Una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

28. CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES

ANTHOC, contabilizará los cambios de política contable de acuerdo a cualquiera de los siguientes sucesos:

- a) Cambio en los requerimientos de las NIIF Pymes, se contabilizará de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación.
- b) Cuando la entidad haya elegido seguir la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” y cambian los requerimientos de dicha NIIF, se contabilizará de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en la NIC 39 revisada.
- c) Cualquier otro cambio de política contable, se contabilizará en el periodo que se informa.
- d) La información a revelar sobre un cambio de política contable, se deberá considerar cuando una modificación a las NIIF Pymes tengan un efecto en el período corriente o en cualquier período anterior, o pueda tener un efecto en futuros períodos, la entidad revelará lo siguiente:
 1. La naturaleza del cambio en la política contable.
 2. Para el período corriente y para cada período anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectados.
 3. El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica No. 0489 de 1973
NIT 860.403.871-9
Filial: CUT - UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos
de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios
de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES**

4. Una explicación si es impracticable determinar los importes a revelar en los apartados.

29. AJUSTES DE DOCUMENTOS

Los documentos creados en el sistema de ZUE que por algún motivo deban ser corregidos por los funcionarios del área contable, se detallaran y se nombrara al responsable del ajuste, dicho ajuste deberá quedar soportado en una carpeta física que se creara únicamente para esto.

Los ajustes que se deban realizar en las demás áreas del sindicato, deberán quedar soportados en la carpeta que cree el Departamento de Finanzas para esto.

En el momento que estos ajustes sean relevantes y su importe sea significativo para el sindicato, se deberá pedir al Departamento de Finanzas y a la Junta Directiva Nacional su visto bueno para registrar el ajuste correspondiente.

El presente manual de políticas contables bajo NIIF queda autorizado el día 22 del mes de noviembre de 2017, y será de aplicación a partir del día 1º del mes de enero de 2018.

YESID HERNANDO CAMACHO JIMENEZ
Presidente

LUZ STELLA BECERRA CH.
Fiscal

JUAN BAUTISTA OSORIO JIMENEZ
Tesorero

GLORIA SEÑA
Contadora

29